



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 05 JUL. 2023



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del presente año, acordó;



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MDMM del 20 de setiembre de 2021, Oficio N° 070-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal, Oficio N° 474-2023-GRA/CGR de la Gerencia General Regional de GORE AREQUIPA de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N° 623-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 21 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es el de **"ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares"**.



Que, el convenio es un acuerdo de voluntades celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Siendo así, son convenios específicos aquellos cuyo objetivo es establecer actividades específicas porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias.



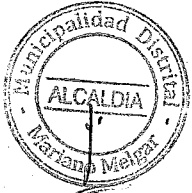
Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se tiene conocimiento que mediante el expediente bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 3569-2023, la Asociación de Pequeños Talleres y Vivienda Señor de los Milagros, solicitó la suscripción de un nuevo convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva con el Gobierno Regional señalando que anteriormente se suscribió el convenio N° 09-2022-GRA/GGR de fecha 23 de febrero del 2022 y que no se encuentra vigente, siendo necesaria la suscripción por cuanto el proyecto se encuentra observado para poder lograr su viabilidad y que con el Informe N° 249-2023-GDU-MDMM, la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Gerencia de Desarrollo Urbano indica la necesidad de la suscripción del convenio propuesto para que continúe el proyecto de Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías Locales de la Asociación de Pequeños Talleres de Vivienda Señor de los Milagros Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento de Arequipa, documento en mérito del cual se emitió el Oficio N° 070-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal (al que se da respuesta con el oficio de la Gerencia General Regional que es materia del presente) lo que debe ser agregado al presente expediente con arreglo a lo preceptuado en el artículo 161 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 161.1. **Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver.** 161.2. **Cuando se trate de solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, que recabará de los órganos o demás autoridades los informes, autorizaciones y acuerdos que sean necesarios, sin perjuicio del derecho de los administrados a instar por sí mismos los trámites pertinentes y a aportar los documentos pertinentes, (...).**

Que, el artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades concordante con la Ley N° 31433 artículo 1° establece, **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**.



Que, son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, en el caso que nos ocupa, estándose a los antecedentes e informe N° 623-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, debe ponerse en consideración para su aprobación del pleno del concejo, la propuesta de suscripción del convenio para la **"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, autorizándose al despacho de Alcaldía su suscripción.



Que, según Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MDMM del 20 de setiembre de 2021 se aprobó la suscripción del convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar suscribiéndose el Convenio N° 09-2022-GRA/GGR de fecha 23 de febrero de 2022 para la **"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.



Que, mediante Oficio N° 070-2023-GM-MDMM, la Gerencia Municipal en atención a la conclusión de la vigencia del Convenio N° 09-2022-GRA/GGR de fecha 23 de febrero de 2022, solicitó la suscripción de un nuevo convenio.

Que, con Oficio N° 474-2023-GRA/CGR de la Gerencia General Regional de GORE AREQUIPA, manifiesta que para la suscripción de un nuevo convenio se requiere de un Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del mismo.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N° 623-2023-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se requiere la suscripción de un nuevo convenio por lo se requiere de su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 237-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal la propuesta de convenio para la **"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, autorizándose al Despacho de Alcaldía su suscripción.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 273-2023-GAJ/MDMM, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD** y con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **"CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del **"CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Yanchari Huánaco
(Jefe de la Oficina de Secretaría General)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE